

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0000624

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **INPROEL S.A.**;

QUE el señor Pablo Alberto Ortíz San Martín, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Mario Tama Landín, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.99.064.DIC.I de 1999.02.04, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.99.0543, del 18 de febrero de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **INPROEL S.A.**, en ONCE MIL CIEN MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en NOVECIENTAS DIEZ MIL acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

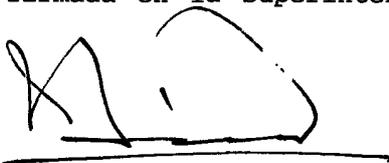
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de noviembre de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

24 FEB. 1999



Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy queda inscrita la presente Resolución e foja 17.202, número 4.831 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.776 del Repertorio.-Guayaquil, treinta de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

**SR. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior e fojas 3.962 del Registro Industrial de 1.972; 8.930 del mismo Registro de 1.982; 11.380 de igual Registro de 1.986; 29.246 del Registro Mercantil de 1.987; 18.441 del mismo Registro de 1.990; y, 1.248 del mencionado Registro de 1.992, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-



**SR. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil